



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.469-10/2022

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

RESOLUCIÓN No.469-10/2022.- Sesión No.3996 del 27 de octubre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.273-6/2022 del 9 de junio de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.24/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de siete (7) equipos de ciberseguridad distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) para el Edificio Principal del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, uno (1) para el Centro de Capacitación, ubicado en Comayagüela, MDC, uno (1) para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba, y uno (1) para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de Choluteca.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 3 de agosto de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahora energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Handwritten signature or initials.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 2 -

de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2207/2022 del 5 de agosto de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.24/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico a través de memorándum JUR-1413/2022 del 5 de agosto de 2022, efectuó la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta de las empresas oferentes, determinando que la garantía presentada por la empresa Devel Group, S.A. no cumple con la vigencia requerida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2022, ya que el cheque fue emitido el 18 de julio de 2022, por lo tanto, su acción cambiaría finaliza el 18 de enero de 2023 y el período de vigencia solicitado es del 3 de agosto de 2022 al 27 de enero de 2023, por lo que, de conformidad con el Artículo 131, numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en las IAO 32.2 e IAO 36.3 (d), numeral 2, inciso c) del referido pliego, la oferta debe declararse inadmisibles, en virtud de tratarse de un aspecto no subsanable. Consecuentemente, por medio de nota ABN-7607/2022 del 11 de agosto de 2022, recibida el 12 del mismo mes y año, se solicitó a la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. subsanar los aspectos de su oferta, recibándose respuesta el 18 de agosto de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2361/2022 del 24 de agosto de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica y subsanada de la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 3 -

Licitación Pública No.24/2022, concluyendo que la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-7607/2022 del 11 de agosto de 2022, ya que la carta del fabricante emitida en el extranjero acompañada a su oferta, no fue presentada debidamente legalizada, tal y como se les solicitó para dar cumplimiento al inciso e), numeral 1.4 de la IAO 11.1(h) de la Documentación Legal y el numeral 3.3.1 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.22/2022, y además, la misma no indicaba que la empresa era distribuidor, agente o representante, o que brindaba servicios de distribución, agencia o representación de la marca Fortinet, según lo requiere el referido inciso e) de la Documentación Legal; asimismo, no se manifestó sobre la certificación de representación emitida por la Secretaría de Industria y Comercio (ahora Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico), misma que debía ser para la marca Fortinet y no de la marca DELL como fue presentada; por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la oferta de la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2022, resultando inadmisibles, por lo que, dicha licitación deberá declararse fracasada; siendo esto hecho del conocimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, por medio de memorándum ABN-8227/2022 del 29 de agosto de 2022, a fin de que indicaran si iniciarían las gestiones para un nuevo proceso de contratación, manifestando a través de memorándum TyC-2389/2022 del 29 de agosto de 2022, que persiste la necesidad de contratar los bienes en referencia para garantizar la continuidad del fortalecimiento de la implementación de controles de ciberseguridad en las redes de protección de sistemas y servicios de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2425/2022 del 8 de septiembre de 2022, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar el proceso de contratación en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 4 -

referencia; validándose el pliego de condiciones respectivo con memorándum TyC-2527/2022 del 16 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, el suministro, instalación, configuración e integración de los siete (7) equipos de ciberseguridad tiene como fin reemplazar la solución actual compuesta por cuatro (4) equipos de ciberseguridad marca Juniper modelo SRX-1400 que actualmente están distribuidos de la siguiente manera: Dos (2) en alta disponibilidad (HA) en los segmentos de extranet utilizados para la conexión entre el BCH y SEFIN, CNBS, RIF y CEPROBAN y dos (2) en alta disponibilidad (HA) para la conexión del Sistema Financiero Nacional e Instituciones de Gobierno por medio de Internet, en virtud que a través de la plataforma del fabricante se ha comunicado el retiro asociado a los servicios de ciberseguridad a partir del 1 de diciembre de 2022; adicionalmente, disponer de tres (3) equipos de ciberseguridad, uno (1) para la sucursal La Ceiba, uno (1) para la sucursal Choluteca y uno (1) para el Centro de Capacitación ubicado en el Club de Funcionarios del BCH.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 5 -

Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, debiendo advertirse de esta circunstancia en el pliego de condiciones; asimismo, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1234/2022 del 31 de agosto de 2022, para la contratación del suministro en referencia el Banco consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto para el año 2023, para efectuar los pagos correspondientes a dicho año, lo que quedará sujeto a que se dé la aprobación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 6 -

presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.1221000014 "Equipo para Computación".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9783/2022 del 17 de octubre de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de siete (7) equipos de ciberseguridad distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) para el Edificio Principal del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, uno (1) para el Centro de Capacitación, ubicado en Comayagüela, MDC, uno (1) para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba y uno (1) para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de Choluteca, debido a que las ofertas presentadas por la empresas oferentes no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibles; asimismo, recomendó a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.47/2022, para contratar el suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9785/2022 del 18 de octubre de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9783/2022 del 17 de octubre de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1841/2022 del 13 de octubre de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2022 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.47/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 7 -

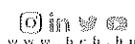
Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 39, 80, 85, 98, 99, 100, 102, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de siete (7) equipos de ciberseguridad distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) para el Edificio Principal del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, uno (1) para el Centro de Capacitación, ubicado en Comayagüela, MDC, uno (1) para la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de La Ceiba y uno (1) para la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de Choluteca, debido a que las ofertas presentadas por la empresas oferentes no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.47/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de siete (7) equipos de ciberseguridad distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) para el Edificio Principal del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, uno (1) para el Centro de Capacitación, ubicado en Comayagüela, MDC, uno (1) para la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de La Ceiba y uno (1) para la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de Choluteca; efecto para el cual, se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.24/2022 para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.469-10/2022

- 8 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.



GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN
Secretario

wcc

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn